

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022: Señor Juez, al despacho informando que la parte demandante allega memorial solicitando revocar personería adjetiva al profesional del derecho, Dr. Edwin Fernando Sierra Marín. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022
AUTO (I): 1578

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, advierte el Despacho que, la parte demandante allega memorial solicitando revocatoria de poder conferido al Dr. Edwin Fernando Sierra Marín. En atención a lo anterior obrante en el archivo PDF 8, folios 2 a 6 y de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA REVOCATORIA AL PODER** presentada por la parte demandante.

Así mismo y en los términos del poder conferido se reconoce personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. Estiven Pérez Hernández identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10366770187 con T.P. No. 380009 expedida por el C.S. de la J. En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR revocatoria de poder conferido al Dr. Edwin Fernando Sierra Marín.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. Estiven Pérez Hernández identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10366770187 con T.P. No. 380009 expedida por el C.S. de la J.

TERCERO: Por secretaria comunicar por el medio más expedito la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 082 de Fecha 20 de octubre de 2022



Secretaria